

## ACTA DE FALLO

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

IA-73-019-914010985-N-26-2025

### “SERVICIOS INTEGRALES PARA TALLERES Y CAPACITACIONES DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA SANAS-2025”

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:00 horas** del día **14 de noviembre de 2025**, en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, ubicado en calle Calpulalpan #15, Colonia Centro en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44100, se reunieron los Servidores Públicos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco (en adelante **LA CONVOCANTE**), cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de emitir el **FALLO** del procedimiento de adquisición relativo a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-73-019-914010985-N-26-2025 “SERVICIOS INTEGRALES PARA TALLERES Y CAPACITACIONES DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA SANAS-2025”** (en adelante **LA INVITACIÓN**), en términos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante **LA LEY**).

#### RESULTANDO:

--- **PRIMERO.** – Con fecha **07 de noviembre del 2025**, se llevó a cabo la publicación de las bases de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-73-019-914010985-N-26-2025 “SERVICIOS INTEGRALES PARA TALLERES Y CAPACITACIONES DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA SANAS-2025”**, en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (en adelante **Compras Mx**) <https://comprasmx.buen gobieno.gob.mx/>, y en la página <https://sifssj.jalisco.gob.mx/> del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, cumpliéndose así con lo establecido en el Calendario de Actividades de las bases de **LA INVITACIÓN** que rigen el presente proceso y a lo establecido en el artículo 56 fracción I, de **LA LEY**.

--- **SEGUNDO.** – Como consta en el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de **LA INVITACIÓN**, de fecha **13 de noviembre de 2025**, se recibieron las proposiciones de los Invitados que a continuación se indica:

No.	INVITADOS
1	POP TRAVEL, S.A. DE C.V.
2	INGRID PADILLA COLÓN

Lo anterior para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen correspondiente por las áreas requirente, técnica y contratante, que fundamentan y motivan el fallo de la presente **INVITACIÓN**, conforme a lo que establecen los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su **REGLAMENTO**.

Cabe mencionar que para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece la utilización del criterio de evaluación **binario** (cumple o no cumple), con todos los requisitos solicitados en la bases de **LA INVITACIÓN** y en caso de incumplimiento, será motivo para que la o las propuesta(s) sea(n) desechada(s), en el entendido de que la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en las bases de la **INVITACIÓN**, serán motivos de desechamiento de la proposición y no será susceptible de ser analizada económica mente.

Por lo anterior, la convocante de acuerdo con la documentación presentada por los Invitados en sus propuestas técnicas y económicas; y después de haber realizado una revisión detallada a la proposición comunica lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

Las proposiciones de los Invitados fueron objeto de revisión detallada, conforme a lo establecido en el artículo 47 de **LA LEY**, y a los numerales **4.1.1 Requisitos Legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la proposición., 4.1.2 Requisitos Legales que no Afectan la Solvencia de la Proposición., 4.2. Requisitos Técnicos Obligatorios para la Evaluación Binaria que Afectan la solvencia proposición. y 4.3 Requisitos económicos obligatorios**, obteniéndose los siguientes:

## ACTA DE FALLO

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

IA-73-019-914010985-N-26-2025

“SERVICIOS INTEGRALES PARA TALLERES Y CAPACITACIONES DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA  
SANAS-2025”

### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS

I. Una vez recibidas las proposiciones de los invitados que participaron de manera presencial en la presente **INVITACIÓN**, en términos de lo establecido en el artículo 47 de **LA LEY** y 51 de su **REGLAMENTO**, la **CONVOCANTE** a través de la Coordinación de Adquisiciones del **ORGANISMO**, realizó la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral **4.1.1 Requisitos Legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la proposición.** y **4.1.2 Requisitos Legales que no Afectan la Solvencia de la Proposición.**, verificando que cumplan con lo solicitado en las bases de **LA INVITACIÓN**, o en su caso, señalando los incumplimientos, motivando y fundamentando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias entre los datos contenidos en los documentos, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal-administrativo **OBLIGATORIOS** que afectan la participación, serán motivo suficiente para el desechamiento de las proposiciones, por lo anterior y una vez realizada la evaluación cualitativa y el análisis cuantitativo a las proposiciones presentadas, con base en el documento denominado **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS** emitido por la Coordinación de Adquisiciones, se informa lo siguiente:

II. Con fundamento en los artículos 48 y 49 fracción I de **LA LEY** se presenta la relación de los participantes cuyas proposiciones se desecharon total o parcialmente, expresando las razones legales, que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la licitación que en cada caso se incumpla:

III. Es pertinente señalar que, en aras de la economía procesal y la claridad expositiva, se darán por reproducidos íntegramente aquellos puntos de la **INVITACIÓN** con los cuales los participantes cumplen cabalmente. En consecuencia, el presente análisis se enfocará exclusivamente en detallar y fundamentar los puntos específicos donde se hayan identificado incumplimientos por parte de los participantes.

IV. De conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 fracción II de **LA LEY**, se enlistan los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes total o parcialmente, por cumplir con los requisitos establecidos en el numeral **4.1.1 Requisitos Legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la proposición** y **4.1.2 Requisitos Legales que no Afectan la Solvencia de la Proposición** tal y como se señala en el siguiente re cuadro:

No.	INVITADOS
1	POP TRAVEL, S.A. DE C.V.
2	INGRID PADILLA COLÓN

V. De acuerdo con lo anterior, los participantes **POP TRAVEL, S.A. DE C.V.** e **INGRID PADILLA COLÓN** cumplen con la totalidad de los requisitos legales-administrativos obligatorios en los términos del numeral **4.1.1 Requisitos Legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la proposición.**, lo anterior con base en el resultado de la evaluación legal-administrativa de las proposiciones presentada por los Invitados, por lo que son aceptadas para la evaluación técnica.

VI. Es preciso señalar, que la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS EN SALUD DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO** a cargo del **DR. FELIPE DE JESÚS RAZO IBARRA**, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracciones II y III del reglamento de **LA LEY**, tiene el carácter de Área Requiere nte y Técnica, por lo que son responsables de las especificaciones técnicas incluidas en las bases de **LA INVITACIÓN**, su **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, así como de evaluar la solvencia de las propuestas técnicas con base en el cumplimiento de dichas condiciones y alcances de carácter técnico, por lo que una vez realizada la revisión cuantitativa y el análisis cualitativo conforme a lo establecido en la **CONVOCATORIA**, el área técnica y require nte emitieron el dictamen de la Evaluación Técnica, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, cuya, formalización, evaluación y resultado son de la más estricta responsabilidad del área require nte y técnica.

### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

IA-73-019-914010985-N-26-2025

“SERVICIOS INTEGRALES PARA TALLERES Y CAPACITACIONES DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA  
SANAS-2025”

De acuerdo con el criterio de **Evaluación Binario** (cumple o no cumple), con los requisitos técnicos solicitados en las bases de **LA INVITACIÓN** y previo al análisis cualitativo y cuantitativo de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, la evaluación cualitativa y cuantitativa de las propuestas técnicas presentadas por los invitados fue realizada por el área requirente y técnica, la cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, siendo el contenido de la más estricta responsabilidad de los firmantes en la misma, por lo que se informa el siguiente resultado:

- I. Para la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-73-019-914010985-N-26-2025 “SERVICIOS INTEGRALES PARA TALLERES Y CAPACITACIONES DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA SANAS-2025”**, el **ÁREA REQUIRENTE** determina lo siguiente:
  - II. Las propuestas técnicas que se mencionan a continuación cuentan con resultado técnico no satisfactorio (**No Cumplen**) ya sea parcial o totalmente, por lo que de conformidad con el Dictamen de la Evaluación Técnica emitido por el Área Requirente y el Área Técnica, las proposiciones de los siguientes licitantes son desechadas parcial o totalmente según sea el caso, con fundamento en los artículos 49 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de los incisos del numeral **5. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO** de las bases de la convocatoria, mismos que son señalados en el dictamen previamente mencionado y que a continuación se describen:

Las proposiciones de los licitantes que se mencionan en los recuadros siguientes, **NO CUMPLEN** con la totalidad de los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** y los establecidos en la convocatoria, tal como se describe a continuación:

INGRID PADILLA COLÓN		
NUMERAL DE LA CONVOCATORIA QUE INCUMPLE	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
e) CURRICULUM DEL PONENTE.  El INVITADO deberá presentar currículum con las características señaladas en el Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos. <u>Únicamente aplica para las partidas 1, 2 y 3</u>	La propuesta presentada por el PARTICIPANTE <b>NO CUMPLE</b> parcialmente con las partidas 1,2, y 3 toda vez que no exhibe el documento solicitado por la convocante.	Por el motivo ante expuesto, <b>SE DESECHAN</b> las partidas 1,2 y 3 de la propuesta de la participante <b>INGRID PADILLA COLÓN</b> por acreditarse los motivos de desechamiento establecidos en el numeral <b>“5. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO”</b> incisos c) y e) Por el incumplimiento de los Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la proposición mencionados en el numeral 4.2 de <b>“LA INVITACIÓN.”</b>  Lo anterior en relación con los artículos 47 de la <b>LEY</b> y 50 de su <b>REGLAMENTO</b> .

III. A continuación, y con fundamento en el artículo 49 fracción II de **LA LEY** la proposición de los licitantes que se mencionan en el recuadro siguiente **CUMPLE** con todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la **CONVOCATORIA a LA LICITACIÓN** citada, además con los requisitos del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos por lo que son susceptibles de análisis económico:

LICITANTE	PARTIDAS	ESTATUS
POP TRAVEL, S.A. DE C.V.	1 a la 7	SOLVENTE
INGRID PADILLA COLÓN	4 a la 7	SOLVENTE

## ACTA DE FALLO

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

IA-73-019-914010985-N-26-2025

“SERVICIOS INTEGRALES PARA TALLERES Y CAPACITACIONES DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA  
SANAS-2025”

## RESULTADO ECONÓMICO

I. En términos de lo dispuesto por el numeral **6.2 Criterios de evaluación de la propuesta económica**, una vez que el área requirente/técnica realizó la evaluación de los requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la proposición, verificando que cumpliera con lo solicitado en **LA INVITACIÓN**, se procedió a realizar el análisis, la revisión, así como la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta económica presentada por el participante de conformidad con los términos y condiciones de **LA INVITACIÓN**.

II. A continuación, se hace del conocimiento público que los participantes **POP TRAVEL, S.A. DE C.V.** (Para las partidas 1 a la 7) e **INGRID PADILLA COLÓN** (Para las partidas 4 a la 7) resultaron solventes; y cuyas propuestas económicas fueron evaluadas por el área técnica determinando que cumplen y son consistentes con la propuesta técnica presentada.

III. Cabe destacar que los Invitados **POP TRAVEL, S.A. DE C.V.** e **INGRID PADILLA COLÓN** cumplen con la totalidad de los requisitos señalados en los numerales **4.1.1. Requisitos Legales-Administrativos obligatorios que afectan la participación, 4.2. Requisitos Técnicos Obligatorios para la Evaluación Binaria que Afectan la solvencia proposición.** de las bases de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-73-019-914010985-N-26-2025 “SERVICIOS INTEGRALES PARA TALLERES Y CAPACITACIONES DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA SANAS-2025”** para las partidas señaladas en la fracción III del apartado “RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS” de la presente Acta de Fallo.

IV. Se elabora el análisis del precio ofertado contra el precio promedio derivado de la investigación de mercado de las proposiciones presentadas que resultaron solventes en la evaluación técnica, pues reúne todos los requerimientos solicitados en los numerales **4.1.1. Requisitos Legales-Administrativos obligatorios que afectan la participación, 4.1.2 Requisitos Legales que no Afectan la Solvencia de la Proposición, 4.2. Requisitos Técnicos Obligatorios para la Evaluación Binaria que Afectan la solvencia proposición**, además **Requisitos Técnicos Obligatorios para la Evaluación Binaria que Afectan la solvencia proposición**, además cumple con los requisitos solicitados del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las bases de **LA INVITACIÓN**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a favor de algún participante que resultó apto y así como también el otorgamiento del contrato respectivo, sino que además es necesario que se acredite que los precios ofertados sean aceptables y convenientes como se detalla en el documento denominado **“RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA”**, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, de donde se desprende que las propuestas presentadas se encuentran dentro de los parámetros presupuestales y los precios ofertados resultan aceptables y convenientes.

V. Se informa que el participante **POP TRAVEL, S.A. DE C.V.** cumplió con la totalidad de los requisitos solicitados en los numerales **4.1.1. Requisitos Legales-Administrativos obligatorios que afectan la participación, 4.1.2 Requisitos Legales que no Afectan la Solvencia de la Proposición, 4.2. Requisitos Técnicos Obligatorios para la Evaluación Binaria que Afectan la solvencia proposición.** y **4.3 Requisitos Económicos Obligatorios**, para las partidas de la 1 a la 7, además los precios ofertados en su propuesta se encuentran dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable, conforme el análisis de la investigación de mercado y de acuerdo con los establecido en los artículos 47, 48, 49 fracción V de **LA LEY** y 51 de su **REGLAMENTO** la convocante realiza la siguiente:

## ADJUDICACIÓN

I. De conformidad con lo señalado por el artículo 48 y 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se **ADJUDICAN** las partidas de la **1 a la 7** con las condiciones señaladas en **LA INVITACIÓN** al participante **POP TRAVEL, S.A. DE C.V.** para la contratación de **“SERVICIOS INTEGRALES PARA TALLERES Y CAPACITACIONES DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA SANAS-2025”** relacionado en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-73-019-914010985-N-26-2025** por un monto total de **\$ 1,999,439.16 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.)**, incluyendo el **IMPUUESTO AL VALOR AGREGADO**,

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
IA-73-019-914010985-N-26-2025

“SERVICIOS INTEGRALES PARA TALLERES Y CAPACITACIONES DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA  
SANAS-2025”

lo anterior por presentar completa y correctamente los documentos consistentes en los requisitos señalados en los numerales **4.1.1 Requisitos Legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la proposición.**, **4.1.2 Requisitos Legales que no Afectan la Solvencia de la Proposición.**, **4.2. Requisitos Técnicos Obligatorios para la Evaluación Binaria que Afectan la solvencia proposición.** y **4.3 Requisitos económicos obligatorios**, así como presentar la documentación solicitada en las bases de la **INVITACIÓN** y las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de resultar tener el precio solvente cumpliendo con los términos, parámetros y límites presupuestales autorizados para el presente procedimiento de adquisición, como a continuación se detalla:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Sin clave de Compendio   Capacitación Básica de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSSR	SERVICIO	1	\$ 38,189.66	\$ 38,189.66
2	Sin clave de Compendio   Capacitación Intermedia de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSSR	SERVICIO	1	\$ 34,137.93	\$ 34,137.93
3	Sin clave de Compendio   Capacitación Especializada de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSSR	SERVICIO	1	\$ 50,775.86	\$ 50,775.86
4	Sin clave de Compendio   Taller sobre cobertura y calidad de los servicios de anticoncepción posevento obstétrico	SERVICIO	1	\$ 989,100.00	\$ 989,100.00
5	Sin clave de Compendio   Coffe Break para capacitaciones	SERVICIO	1	\$ 16,950.50	\$ 16,950.50
6	Sin clave de Compendio   Cursos de actualización en SSRA	SERVICIO	13	\$ 42,500.00	\$ 552,500.00
7	Sin clave de Compendio   Capacitación sobre atención Inmediata a Víctimas de Violación Sexual dirigido al personal de enfermería. 20 hrs de capacitación presencial a 20 personas. Considera materiales didácticos, servicios integrales y pasajes y viáticos del personal ponente.	SERVICIO	1	\$ 42,000.50	\$ 42,000.50
Con las características y especificaciones señaladas en su propuesta técnica y el Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos.				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 1,723,654.45</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$ 275,784.71</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,999,439.16</b>

II. A continuación de conformidad a la fracción VI del artículo 49 de LA LEY, se da a conocer la fecha, lugar y hora para la firma del contrato y la presentación de garantía.

1. En cumplimiento al numeral **6.4 Formalización del contrato** de **LA INVITACIÓN** y al párrafo primero del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que el proveedor **POP TRAVEL, S.A. DE C.V.** a través de su representante legal tendrá que comparecer a la Dirección Jurídica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, para la firma del **CONTRATO**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, dentro de los 15 días naturales, contados a partir del día de la fecha de la emisión y publicación del presente **FALLO**.

2. Con fundamento al artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato a celebrarse con el proveedor **POP TRAVEL, S.A. DE C.V.**, tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la emisión y notificación del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en el numeral **1.6 Vigencia de la contratación** de las bases de **LA INVITACIÓN**.

## ACTA DE FALLO

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

IA-73-019-914010985-N-26-2025

### “SERVICIOS INTEGRALES PARA TALLERES Y CAPACITACIONES DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA SANAS-2025”

III. Apercíbase **POP TRAVEL, S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento al contrato que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en los numerales **8.2 DETERMINACIÓN DE LAS PENALIZACIONES** de las bases de **LA INVITACIÓN**, así como las previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. En cumplimiento a lo establecido en el párrafo sexto del artículo 84 del **REGLAMENTO** de **LA LEY**, se señala lo siguiente:

- **PROVEEDOR: POP TRAVEL, S.A. DE C.V.**
- **NÚMERO DE CONTRATO: OPDSSJ-DJ-317-2025**
- **OBJETO: SERVICIOS INTEGRALES PARA TALLERES Y CAPACITACIONES DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA SANAS-2025**
- **MONTO: \$1,999,439.16**
- **MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: \$ \$199,943.92**

V. Notifíquese a : **POP TRAVEL, S.A. DE C.V.** que, de conformidad con el artículo 69 fracción II y 70 fracción II de **LA LEY** el PROVEEDOR adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 días naturales siguientes contados a partir de la emisión y notificación de la presente acta la GARANTÍA de cumplimiento **DIVISIBLE** en la Coordinación de Adquisiciones del O.P.D Servicios de Salud Jalisco, dentro de un horario de 09:00 a 17:00 horas, por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total adjudicado de acuerdo con lo señalado en los numerales **7.1 Instructivo para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento de contrato** y **7.2 Garantía de Cumplimiento de Contrato** de las bases de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-73-019-914010985-N-26-2025** “**CAPACITACIONES, TALLERES, CURSOS Y EVENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS EN SALUD SANAS-2025**”.

VI. Con fundamento en lo establecido en el artículo 49 fracción VII de **LA LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de la evaluación de los requisitos legales administrativos, así como de la evaluación técnica y evaluación económica realizadas:

- El Dictamen Legal Administrativo y la Evaluación Económica, fueron realizados por el Lic. Alejandro Murueta Aldrete, Director de Gestión Administrativa y el Mtro. Adán Rodrigo Solano Cota, Coordinador de Adquisiciones, ambos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.
- Dictamen Técnico - Resultado de la Evaluación de los Requisitos Técnicos, fue realizado y autorizado por el titular del Área Requiere, Dr. Felipe De Jesús Razo Ibarra, Subdirector General de Programas en Salud, el Dr. José de Jesús Segura Arias, Director de Control y Prevención de Enfermedades del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Dra. Verónica Pinto Torres, Encargada del Despacho de la Coordinación de Salud Reproductiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco todos ellos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Así lo resolvieron los involucrados, con fundamento con el Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los que firman al calce, y al margen de esta **RESOLUCIÓN**, con base el dictamen técnico emitido por el Área Requiere y Área Técnica, así como la evaluación legal-administrativa y económica realizada por los servidores del área contratante.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **13:25** horas, del día **14 de noviembre de 2025**.

Esta Acta de Fallo consta de **07 páginas**, firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

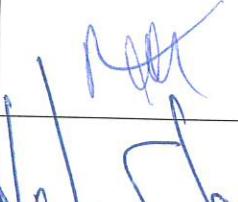
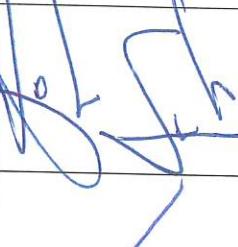
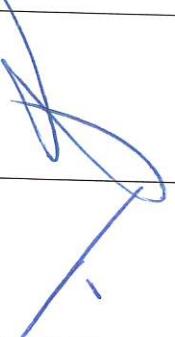
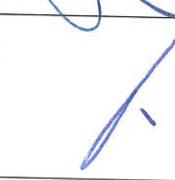
Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. CONSTE. - - - - -

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

IA-73-019-914010985-N-26-2025

"SERVICIOS INTEGRALES PARA TALLERES Y CAPACITACIONES DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA  
SANAS-2025"

NOMBRE	PROCEDENCIA	FIRMA	ANTEFIRMA
LIC. ALEJANDRO MURUETA ALDRETE	DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO		
MTRO. ADAN RODRIGO SOLANO COTA	COORDINADOR DE ADQUISICIONES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO		
DR. FELIPE DE JESÚS RAZO IBARRA	SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS EN SALUD DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO		

-----FIN DE ACTA-----

